

BUIN,

21 SEP 2022

DECRETO TC. N° 301 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 14 de septiembre de 2022, se autoriza el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martíni Gormaz**, desde el 20 al 23 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 236, de fecha 21 de julio de 2022, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por **Comercial Errázuriz Limitada**, para la mantención y reparación de vehículos municipales (camiones tolva) placa patente

4.- El Contrato suscrito con fecha 31 de agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y **Comercial Errázuriz Limitada**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 58, de fecha 15 de septiembre de 2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Contrato suscrito con fecha 31 de agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y **Comercial Errázuriz Limitada**, RUT N° , correspondiente al aumento de contrato Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, para la mantención y reparación de vehículos municipales (camiones tolva) placa patente registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 58 de fecha 15 de septiembre de 2022; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JURIDICA
21 SEP 2022
RECEPCION

JAA.FEP.VASS

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídico
- SECPILA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nuevo carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACION\CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES, COMERCIAL ERRAZURIZ LTDA, AUMENTO CONTRATO FPU CTH-23 Y LIS-62.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carrías Contabil N° 475 - www.buin.cl



736265

AMPLIACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

En Buin, a 31 AGO. 2022, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**", quienes han convenido la siguiente ampliación de contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el cronograma para la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**".

Posteriormente, por Decreto TC N° 231, de 08 de septiembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública ya individualizada, al oferente **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**.



Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de 02 de octubre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con la citada Empresa, para la prestación del servicio, materia del presente instrumento.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231-2017.

Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Ltda.**

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio ejecutado por la Empresa **Comercial Errázuriz Ltda.**

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio TC N° 283, de 29 de noviembre de 2019, se aprueba la prórroga del contrato.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 139, de fecha 29 de noviembre de 2010, se regulariza la compra de dos Camiones Tolva, a través de la modalidad Convenio Marco, según Orden de Compra N° 2723-54-CM10 al proveedor Maco Industrial y Comercial S.A. correspondiente al Proyecto "Adquisición de Camiones Tolva, Comuna de Buin".

Que por Decreto Alcaldicio TC N° 204, de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la "Adquisición de Camiones Tolva, Comuna de Buin", por Convenio Marco, Gran Compra 46532, al Oferente DERCOMARQ S.A.

Que, por Memorándum N° 443 de 28 de junio de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitó al Alcalde autorizar la ampliación de contrato con la Empresa Comercial Errázuriz Ltda. respecto del servicio de mantención y reparación de los vehículos municipales (camiones tolva) placa patente

Que, por medio del Certificado N° 38, de fecha 05 de julio de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación informó sobre disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación de los vehículos municipales (camiones tolva) placa patente



Que, por Memorandum N° 637, de 15 de julio de 2022, la Dirección Jurídica remitió al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto del aumento de contrato por la causal de mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 236, de 21 de julio de 2022, se autoriza el aumento del contrato correspondiente al **SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** ejecutado por la Empresa Comercial Errázuriz Ltda., para la mantención y reparación de los vehículos municipales (camiones tolva) placa patente

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar aumento de contrato con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de mantención y reparación de los vehículos municipales (camiones tolva) placa patente

CUARTO: Los servicios serán realizados por la suma total de \$2.128.320.- (dos millones ciento veintiocho mil trescientos veinte pesos), I.V.A. Incluido.

QUINTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, mantiene el pagaré a la vista suscrito ante la 1° Notaría de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca, certificado con fecha 26 de julio del año 2021, por un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

SEXTO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado y no regulado en este instrumento se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

UNDÉCIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad




MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

JURÍDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin Contrato N° <u>58</u> 15 SEP 2022

EUC/cdr
Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.